



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 243, fecha: jueves, 20 de Diciembre de 2018

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE ESTABLÉS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2018 - 3494

### AYUNTAMIENTO DE ESTABLÉS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2018

BOP-GU-2018 - 3495

### AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2018 - 3496

### AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN (ÚNICA) DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 8 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL  
PROMOVIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO

BOP-GU-2018 - 3497

### AYUNTAMIENTO DE ARBETETA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018

BOP-GU-2018 - 3498

### AYUNTAMIENTO DE VILLEL DE MESA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2018 - 3499

## AYUNTAMIENTO DE VALTABLADO DEL RIO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018

BOP-GU-2018 - 3500

## AYUNTAMIENTO DE UCEDA

ANUNCIO ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN CONTRATO

BOP-GU-2018 - 3501

## AYUNTAMIENTO DE SAYATON

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

BOP-GU-2018 - 3502

## AYUNTAMIENTO DE SANTIUSTE

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2018 - 3503

## AYUNTAMIENTO DE RUEDA DE LA SIERRA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CUOTA TRIBUTARIA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS

BOP-GU-2018 - 3504

## AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE TRABAJADOR SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

BOP-GU-2018 - 3505

## AYUNTAMIENTO DE PERALVECHE

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018

BOP-GU-2018 - 3506

## AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2018 - 3507

## AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE 180/2018 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

BOP-GU-2018 - 3508

## AYUNTAMIENTO DE OREA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIA DE UN ÁREA DE GASTO A OTRA EN EL PRESUPUESTO DE 2018 DE OREA

BOP-GU-2018 - 3509

## AYUNTAMIENTO DE OREA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2018 - 3510

## AYUNTAMIENTO DE OCENTEJO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018

BOP-GU-2018 - 3511

## AYUNTAMIENTO DE OCENTEJO

RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONCURSO DESIERTO

BOP-GU-2018 - 3512

## AYUNTAMIENTO DE MANDAYONA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD 2018

BOP-GU-2018 - 3513

## AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2018

BOP-GU-2018 - 3514

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN CLM. PRESIDENCIA.

NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

BOP-GU-2018 - 3515

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ESTABLÉS

**ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019**

---

**3494**

Aprobado inicialmente por el pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2018, el expediente del presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 2019, junto con la plantilla de personal que incluye la totalidad de los puestos de trabajo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, queda expuesto al público durante un periodo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP de Guadalajara, a efectos de examen por los interesados y presentación de reclamaciones, que en su caso serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes, haciéndose constar que de no presentarse ninguna, se considerará el presupuesto definitivamente aprobado.

En Establés, a 18 de diciembre. El Alcalde, Alejandro Martínez Concha

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ESTABLÉS

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2018**

---

**3495**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 20 de noviembre de 2018, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:



### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicaciones presupuestarias		
Programa	Económica	
1532	60901	2.655,00
163	21000	1.545,00
	TOTAL	4.200,00

### 2. FINANCIACIÓN

Programa	Económica	
920	22708	2.400,00
920	22500	625,00
920	22000	190,00
920	22100	985,00
	TOTAL	4.200,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Establés, a 18 de diciembre de 2018. El Alcalde, Alejandro Martínez Concha

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

**3496**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



## GASTOS

Capítulo	Denominación	EUROS
1	Gastos del Personal	58.800,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	86.700,00
3	Gastos financieros	80,00
4	Transferencias corrientes	18.600,00
6	Inversiones reales	30.820,00
	TOTAL GASTOS	195.000,00

## INGRESOS

Capítulo	Denominación	EUROS
1	Impuestos directos	99.690,00
2	Impuestos indirectos	1200,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	33.560,00
4	Transferencias corrientes	34.000,00
5	Ingresos patrimoniales	8.550,00
7	Transferencia de capital	18.000,00
	TOTAL INGRESOS	195.000,00

Asimismo ha quedado aprobada definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral:

## PERSONAL FUNCIONARIO.

Nº de orden 1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

Nº de puestos: 1.

Nivel de complemento de destino: 27

Titulación académica: Licenciatura Derecho.

Formación específica: Licenciatura Derecho.

Provisión: En propiedad.

Observaciones: En agrupación con Valdenuño Fernández y Valdepeñas De la Sierra.

## PERSONAL LABORAL

Nº de orden 2. Denominación de la plaza: Operario de Servicios Múltiples.

Nº de puestos: 1.

Provisión: Contrato laboral.

Titulación académica: Estudios primarios.

Nº de orden 3. Denominación de la plaza: Auxiliar Ayuda Domicilio.

Nº de puestos: 1.



Provisión: Contrato laboral.

Titulación académica: Estudios primarios; Técnico en asistencia domicilio.

Puesto condicionado a la firma de Convenio para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio con la Consejería de Bienestar Social y Diputación de Guadalajara.

Nº de orden 4. Denominación de la plaza: Peón servicios Múltiples (Plan extraordinario de Empleo).

Nº de puestos: 2.

Provisión: Contrato laboral.

Titulación académica: Estudios primarios.

Puesto condicionado a la aprobación del Plan Extraordinario de Empleo de la JCCM.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Cubillo de Uceda a 18 de diciembre de 2018, El Alcalde, D. Teodoro Serrano Nuñez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN (ÚNICA) DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 8 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL PROMOVIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO

---

**3497**

Se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de noviembre 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«[...] 3º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 8 DEL POM. (EXPTE. 4518/2018).

Examinada la propuesta de Modificación núm. 8 del Plan de Ordenación Municipal de Azuqueca de Henares, según documento técnico suscrito por el Arquitecto municipal el 6 de agosto de 2018, relativa a: modificación de la ordenanza ZU-I; unificación del catálogo de usos compatibles compartidos en ordenanzas ZU-R1, ZU-R2 y ZU-R3 y redelimitación de la dotación núm. 4 Centro de Salud. Expediente: Gestiona 4518/2018; URB-P/2018/01.



Resultando que los documentos afectados por la modificación son los siguientes:

- ordenanzas generales en aspectos NPD;
- ordenanzas particulares ZU-R1, ZU-R2 y ZU-R3; ordenanza ZU-I; y
- plano 7.23 (para la dotación núm. 4)

Y que el objeto de la modificación es única y exclusivamente el siguiente (según recoge la Memoria de la propuesta):

- Modificación de la ordenanza ZU-I (la cual es parte del Tomo III: ORDENANZAS PARTICULARES del vigente Plan de Ordenación Municipal de Azuqueca de Henares) y ordenanzas generales (sólo en determinaciones propias del planeamiento de desarrollo -señaladas por el POM con el acrónimo "NPD"-, esto es, correspondientes a la ordenación detallada).

De manera que el tamaño máximo de los edificios industriales quedará desvinculado de cuál vayan a ser las concretas actividades que se desarrollen en su interior, fundamentalmente eliminando el frente máximo edificable (así se desprende de las págs. 6 y 7 de la Memoria justificativa).

Además: exigencia de batería de contadores de agua; y afección de líneas de alta tensión en parcelas industriales.

- Modificación en ordenanzas particulares ZU-R1, ZU-R2 y ZU-R3 (las cuales son parte del Tomo III: ORDENANZAS PARTICULARES del vigente Plan de Ordenación Municipal de Azuqueca de Henares).

Unificación del catálogo de usos compatibles compartidos en ordenanzas ZU-R1, ZU-R2 y ZU-R3, de manera que se permitan los usos compatibles compartidos en plantas baja e inmediata superior, en este último caso sólo en edificio exclusivo para el uso hostelero en categoría HO-1 (pág. 7 de la Memoria justificativa).

Además: aclaración de las condiciones de compatibilidad de uso.

- Plano núm. 7.23.

Redelimitación de la dotación núm. 4 del POM (Centro de Salud) ajustándola a la superficie de la parcela que fue cedida por el Ayuntamiento a favor del Estado en el año 1980 (2.772 m<sup>2</sup>.s., según documento de cesión) para la construcción de dicha dotación (págs. 7 y 8 de la Memoria justificativa).

En particular, del documento técnico suscrito por el arquitecto municipal el 6 de agosto de 2018 se desprende la necesidad o conveniencia de la modificación propuesta, sucintamente, para:

- Adaptar la ZU-I a los nuevos usos logísticos, si bien mitigando su impacto en el tráfico de vehículos pesados así como en el ciclo del agua y redes de saneamiento municipales.
- Racionalizar el tratamiento de los usos compatibles compartidos en ordenanzas con el mismo uso predominante (ZU-R1, ZU-R2 y ZU-R3).





- Corregir una inexactitud en la delimitación de la dotación núm. 4 del POM, Centro de Salud.

Resultando que el expediente ha sido sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 179 de 12 de septiembre de 2018, en el periódico Cinco Días de 29 de agosto de 2018, en el Tablón de Anuncios físico de este Ayuntamiento desde el 21 de agosto de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018, y en el de la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://azuqueca.sedelectronica.es>) desde el 21 de agosto de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018.

En el expediente, figura certificado de la Oficial Mayor de 16 de octubre 2018, según el cual no se han presentado alegaciones en el referido trámite de información pública.

Vistos los informes favorables, del Arquitecto municipal de 14 de noviembre 2018 y de la Letrada de urbanismo de 19 noviembre de 2018, éste último con firma de conformidad de la Oficial Mayor, según los cuales, sucintamente, la propuesta se adecua a las determinaciones correspondientes de la ordenación estructural del POM de Azuqueca de Henares aprobado definitivamente el 13 de mayo 1999 por la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara (DOCM de 25 de junio de 1999; BOP Guadalajara de 12 de julio de 2001). De conformidad con el primero, deben introducirse determinadas correcciones meramente formales y no sustanciales debido a errores materiales en el borrador sometido a información pública.

En consideración a cuanto antecede, se entiende suficientemente justificadas la legalidad y oportunidad de la referida propuesta de Modificación núm. 8 del Plan de Ordenación Municipal, y se estima procedente su aprobación y, que para ello, se someta la presente propuesta a dictamen de la Comisión de Informativa de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (art. 82.2, 93, 97.1 ROF/1986; acuerdo plenario de creación de dicha Comisión de 2 de julio de 2015, que le atribuye esta función en virtud del art. 124.2 ROF) y el resultado del mismo se eleve al Pleno para que, de conformidad con el art. 41.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto legislativo 1/2010, de 18 de mayo, y del art. 152.2 del Decreto 248/2004, de 14 septiembre, que aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en virtud de las competencias que le atribuye los arts. 38.2 de dicho Texto Refundido y art. 139.3.b) de dicho Reglamento, así como el art. 22.2.c) de las Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local.

Además de la propuesta, se ha detectado error de transcripción en la propuesta de modificación de la ZU-I art. 12.6, párrafo segundo que figura en el Anexo II.

El Pleno, por unanimidad, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Modificación núm. 8 del Plan de Ordenación



Municipal, según documento técnico suscrito por el Arquitecto municipal el 6 de agosto de 2018, con las correcciones señaladas por el Arquitecto municipal en su informe de 14 de noviembre 2018 y que se relacionan en el Anexo I al presente acuerdo, y con la corrección del error detectado en la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, que se recoge en el anexo II.

SEGUNDO.- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el tablón de anuncios físico y en el de la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://azuqueca.sedelectronica.es>). Publicar asimismo en el BOP el texto articulado modificado.

Además, notificar al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), Secretaría General.

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo, junto con un ejemplar de la modificación debidamente diligenciado, a la Dirección Provincial en Guadalajara de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

CUARTO.- Depositar un ejemplar, debidamente diligenciado, en el Ayuntamiento, para su publicidad.

[.....]».

Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la última de las dos publicaciones del presente anuncio, bien en el Boletín de la Provincia de Guadalajara bien en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Azuqueca de Henares, 14 de diciembre de 2018. Fdo. El Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ARBETETA

**APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018**

---

**3498**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de Septiembre de 2018, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2018, junto con las Bases para la Ejecución del Presupuesto votado y la plantilla de personal de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias y ante el Pleno, las reclamaciones que se estimen convenientes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Arbeteta, a 18 de Diciembre de 2018. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Juan Moral  
Donoso

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VILLEL DE MESA

**APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018**

---

**3499**

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado alegaciones al acuerdo del pleno de 18 de octubre de 2018, publicado en el BOP num 222 de 20 de noviembre de 2018, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	226.630,28 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	226.630,28€
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	97.458,80 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	113.709,34 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	726,62 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	14.735,52 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	5.801,64 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	5.801,64 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	6.742,18 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	6.742,18 €
TOTAL:	239.174,10 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	239.174,10 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	239.174,10 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	42.662,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	400,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	99.918,13 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	89.393,97 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	6.800,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	239.174,10 €



## ANEXO DE PERSONAL

## FUNCIONARIOS

Puesto de Trabajo	Gr.	Plaza
Secretario Interventor en agrupación	A1	1

## PERSONA LABORAL

Puesto de Trabajo	Gr.	Plaza
Auxiliar administrativo		3
Peón		3
Operario limpieza		1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villed de Mesa, a 13 de diciembre de 2018. El Alcalde. Pedro Lozano García

**AYUNTAMIENTOS**

## AYUNTAMIENTO DE VALTABLADO DEL RIO

## APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018

**3500**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de Noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2018, junto con las Bases para la Ejecución del Presupuesto votado y la plantilla de personal de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia,



durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias y ante el Pleno, las reclamaciones que se estimen convenientes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Valtablado del Río, a 18 de Diciembre de 2018. El Alcalde-Presidente, Fdo.:  
Mariano Alfaro Arenas

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

### ANUNCIO ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN CONTRATO

---

**3501**

Sobre la base del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018, mediante Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Uceda de fecha 5 de diciembre de 2018, se ha efectuado adjudicación de concurso para el arrendamiento del bien inmueble local-quiosco, propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial y ubicado en la C/ Ginebra c/v C/ París, perteneciente a este Municipio, para destinarlo a bar-quiosco de temporada, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo. Ayuntamiento de Uceda
- b) Dependencia. Secretaría.
- c) Obtención documentación.
  - 1) Secretaría Ayuntamiento de Uceda
  - 2) Domicilio Plaza Mayor n.º 1, 19187 Uceda, Guadalajara.
  - 3) Teléfono 949 85 60 02 Fax 949 85 63 21
  - 4) Correo electrónico [ucedalocal@jccm.es](mailto:ucedalocal@jccm.es)
  - 5) Perfil del contratante. [www.ucedalocal.es](http://www.ucedalocal.es)

2. Objeto del contrato. Arrendamiento de local municipal como bar-quiosco de temporada, con apertura mínima obligatoria de 15 de abril a 15 de octubre.



3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación ordinaria
- Procedimiento. Concurso, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- Ofertas presentadas: Tres. Adjudicatario del contrato D. Mario Muñoz Mora.

4. Importe de adjudicación arrendamiento. 12.000 € más IVA

5. Requisitos del contratista. Los señalados en el Pliego de condiciones.

6. Fecha formalización del contrato: 14 de diciembre de 2018.

En Uceda a 18 de diciembre de 2018. El Alcalde Fdo. Francisco Javier Alonso  
Hernanz

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE SAYATON

#### RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

---

**3502**

Habiéndose aprobado la relación definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria relativa a la provisión en propiedad de la plaza vacante de arquitecto en este Municipio, así como la designación de miembros del tribunal, del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. Silvia Montero Ureña
2. Javier del Castillo Calvo
3. Miguel Ángel Cristobal Araujo
4. Alfonso Criado Ortiz de la Torre
5. Diego Puerta Lázaro
6. Benito Jiménez González



7. Natalia Varela Alvaro
8. Enrique de Juan Elgueta
9. José Luis Verde Rubio

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- 1 Miriam Fuentes Sanz

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidente: Marina Alba Pardo
- Suplente: Esther Santamaría Santamaría
- Vocal: José Luis Condado Ayuso.
- Suplente: Sara Domingo del Pozo.
- Vocal: Soraya Martínez Fernández
- Suplente: Pedro Vizuite Mendoza
- Vocal: Nuria Gavela García.
- Suplente: Alfredo Carrero Santamaría
- Secretario: Sara Llamas Crespo.
- Suplente: Ana Liedo Martín.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en en distinta localidad, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto





expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Sayatón a 13 de Diciembre de 2018, La Alcaldesa Presidente Dña. Rocio Iniesta del Olmo

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANTIUSTE

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018

**3503**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018. al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo del pleno de 15 de octubre de 2018 publicado en el BOP número 201 de 19 de octubre de 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	26686.03 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	22301.63 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	13750 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	8285.63 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	50 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	216 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	4384.40 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	4384.40€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	26686.03 €



ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	26686.03 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	26686.03 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	13840 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	78 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	3666 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	9040.03 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	62 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	26686.03 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santiuste a 17 de diciembre de 2018. La Alcaldesa Presidenta. Victoria Cuervo Ortega

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RUEDA DE LA SIERRA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CUOTA TRIBUTARIA  
TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS

**3504**

### SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rueda de la Sierra por el que se aprueba definitivamente la MODIFICACION DE CUOTA TRIBUTARIA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS



## TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la MODIFICACION DE CUOTA TRIBUTARIA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS , cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recogida de residuos solidos urbanos

Articulo 5.- cuota tributaria

para vivienda en general al año 70,00 euros

Aplicándose al 1-01-2019 hasta su modificación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara

Rueda de la Sierra a 14 de diciembre del 2018. El Alcalde, Fdo Enrique López Checa

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE TRABAJADOR SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

---

**3505**

Resolución de Alcaldía n.º 283 del Ayuntamiento de Almodovar por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral temporal de una plaza de TRABAJADOR SOCIAL, vacante en la plantilla municipal.

## TEXTO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:



## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- MARÍA SÁNCHEZ HERREROS.
- ROCÍO CEBALLOS PEÑA.
- MARÍA ISABEL MARTÍN ESPADA.
- MARÍA JESÚS MORALES SIMÓN.
- JOSÉ ANTONIO PÉREZ MAQUEDA.
- CARMEN SÁNCHEZ GRILLO.
- MARIA CRUZ ISASI GARCÍA LEÓN.
- SUSANA BARDÓN BOÑAR.
- ESTER MORA ZAPATA.
- BELÉN PÉREZ HERNÁNDEZ.
- M.ª DOLORES GARCÍA ARAQUE.

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://almoguera.sedelectronica.es>) y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

En Almodovar, 18 de Diciembre de 2018. Fdo. El Alcalde. Don Luis Padrino Martínez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PERALVECHE

### APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018

---

**3506**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 23 de Septiembre de 2018, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2018, junto con las Bases para la Ejecución del Presupuesto votado y la plantilla de personal de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias y ante el Pleno, las reclamaciones que se estimen convenientes.



El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Peralveche, a 18 de Diciembre de 2018. El Alcalde-Presidente, Fdo.: José María Sáiz Rodríguez.

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

### **APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2019**

---

**3507**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de noviembre de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://penalen.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Peñalén a 10 de diciembre de 2018. El Alcalde, David Navajo Martínez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

**APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE 180/2018 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO****3508**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 180/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos.

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo Nuevos ingresos, por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de diciembre de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://penalen.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Peñalén, a 17 de diciembre de 2018. El Alcalde, David Navajo Martínez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE OREA

**APROBACIÓN INICAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIA DE UN ÁREA DE GASTO A OTRA EN EL PRESUPUESTO DE 2018 DE OREA****3509**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Orea por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 101/2018 del Presupuesto en vigor, en



la modalidad de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

#### TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14/12/2018, acordó la aprobación inicial del expediente de Transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de Transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 14/12/2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Orea a 17 de diciembre de 2018. La Alcaldesa-Presidente.: Marta Corella Gaspar

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OREA

### ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019

---

**3510**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de diciembre de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará



definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Orea a 17 de diciembre de 2018. La Alcaldesa-Presidente: Marta Corella Gaspar

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE OCENTEJO

### **APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018**

---

**3511**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 23 de Septiembre de 2018, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2018, junto con las Bases para la Ejecución del Presupuesto votado y la plantilla de personal de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias y ante el Pleno, las reclamaciones que se estimen convenientes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Ocentejo, a 18 de Diciembre de 2018. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Pedro Manuel Arribas Antunes.

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE OCENTEJO

### **RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONCURSO DESIERTO**

---

**3512**

Con el fin de llevar a cabo la declaración de licitación desierta en el procedimiento seguido para la adjudicación del contrato de arrendamiento del local de negocio destinado a bar del CSP, sito en la calle Real, nº 5, de Ocentejo.





Resultando que tras la convocatoria del procedimiento del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de arrendamiento del bar del centro social polivalente sito en calle Real, nº 5, de Ocentejo, mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 111 de fecha 12 de junio de 2018, durante el plazo de TREINTA DÍAS hábiles, hasta el día 24 de Julio de 2018, incluido, NO se han presentado proposiciones por ningún licitador.

Resultando que el valor estimado del contrato asciende a 2.400,00€ por año.

Considerando lo dispuesto en los artículos 9, 18, 20, 138, 151 Y 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con la competencia atribuida a esta Alcaldía por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación del expediente Nº 13/2018, e iniciar un nuevo procedimiento de contratación, para la adjudicación del contrato de arrendamiento del local de negocio destinado a bar del CSP, sito en la calle Real, nº 5, de Ocentejo.

SEGUNDO.- Ordenar que se publique la citada declaración en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y boletín oficial de la Provincia.

TERCERO.- Tramitar nuevo expediente de contratación, pudiendo hacerse por procedimiento negociado sin publicidad, y sin modificación sustancial de las condiciones iniciales de los pliegos del contrato, al amparo de los arts. 170.c) y 177.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Alcalde-Presidente, Fdo.: Pedro Manuel Arribas Antunes

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MANDAYONA

### **APROBACIÓN DEFINITIVA DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD 2018**

**3513**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto



500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	234.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	224.298,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	117.000,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	105.600,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.698,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	9.702,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	9.702,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	234.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	234.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	198.400,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	91.817,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	43.554,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	54.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	8.028,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	22.500,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	35.600,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	234.000,00 €

## PLANTILLA DE PERSONAL

### A. FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Nivel	Clase
SECRETARIO INTERVENTOR	1	A2	24	INTERINO

### B. PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Clase
OP. SERVICIOS MULTIPLES	1	10	Tiempo completo
AUXILIAR AYUDA A DOMIC.	1	10	Tiempo parcial
LIMPIADORA	1	10	Tiempo parcial



## C. PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Clase
TAQUILLA Y MANT. PISCINA	2	10	Tiempo completo
SOCORRISTAS PISCINA	2	10	Tiempo completo

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Mandayona a 17 de diciembre de 2018. El Alcalde. Fdo.: Ángel Gorro Díaz

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2018****3514**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 19 de noviembre de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto en vigor, que se hace público como sigue a continuación:

## Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22609	Actividades culturales, deportivas y fiestas	9.500,00 €	9.000,00 €	18.500,00 €
		TOTAL	9.500,00 €	9.000,00 €	18.500,00 €



Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones , en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	22703	Trabajos de P.D.S.U.	12.000,00 €	9.000,00 €	3.000,00 €
		TOTAL	12.000,00 €	9.000,00 €	3.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Málaga del Fresno a diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho. El Alcalde.  
Fdo. Juan Guillermo Camino Pérez



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN CLM. PRESIDENCIA.

### NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**3515**

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

ACUERDO de 10 de diciembre de 2018 de la SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA, por el que se nombran JUECES DE PAZ a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de GUADALAJARA y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

Se nombra Juez de Paz titular de ALGORA a DON FERMÍN DAVID MARINA JALVO, con D.N.I.: \*\*\*\*4027.

Se nombra Juez de Paz sustituto de ALGORA a DON PABLO MONTEJANO SANZ, con D.N.I.: \*\*\*\*2703.

Se nombra Juez de Paz sustituto de ALOCÉN a DON SALAVADOR FERNÁNDEZ MARRONDO, con D.N.I.: \*\*\*\*0461.

Se nombra Juez de Paz titular de BUDIA a DON JOSÉ LUIS RUIZ ROJO, con D.N.I.: \*\*\*\*8547.

Se nombra Juez de Paz sustituto de BUDIA a DON JOSÉ CARLOS SÁNCHEZ GONZÁLEZ, con D.N.I.: \*\*\*\*8838.

Se nombra Juez de Paz titular de EL CUBILLO DE UCEDA a DON JESÚS DE RIVAS GRAJAL, con D.N.I.: \*\*\*\*7400.

Se nombra Juez de Paz titular de GASCUEÑA DE BORNOVA a DON SANTIAGO SOMOLINOS PARRA, con D.N.I.: \*\*\*\*3432.

Se nombra Juez de Paz titular de JADRAQUE a DON MANUEL DE LA FUENTE BRAVO, con D.N.I.: \*\*\*\*6184.



Se nombra Juez de Paz sustituto de JADRAQUE a DON RUBÉN DE LA FUENTE ANDRÉS, con D.N.I.: \*\*\*\*7049.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albacete a 10 de diciembre de 2018. El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha. Fdo: Videncia M. Rouco Rodríguez.